DIRECTRICES PROPIAS PARA EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN GEOGRAFÍA, GEOTECNOLOGÍAS Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL.

Aprobado por la CTS: 6 de noviembre de 2025

Documentación relevante:

- **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento del aseguramiento de su calidad.
- **Memoria de Verificación del Grado en Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial.**
- **Directrices de Trabajo Fin de Grado UAM (Acuerdo 7/CG de 10 de mayo de 2024)**

Preámbulo

El cometido de este documento es presentar la normativa interna del Trabajo de Fin de Grado en **Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial**, que se complementará con la Guía Docente de la asignatura.

1. **Contenidos, Modalidades y Desarrollo de la Materia**

1.1. Contenidos y Definición del TFG

Según la Memoria Verificada del Grado, el Trabajo de Fin de Grado consiste en el desarrollo de **un trabajo individual** (6 ECTS) en la fase final del plan de estudios (cuarto curso), orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Tendrá como finalidad realizar un estudio de carácter aplicado, preferentemente, si bien podrá contemplar o considerar una orientación más académica. El objetivo será doble, a saber: por una parte, se perseguirá que el estudiante utilice los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación universitaria y, por otra, que pueda ser capaz de dirigir su propuesta hacia un ámbito específico de interés profesional.

El listado completo de competencias que se deben adquirir con el aprendizaje del Trabajo de Fin de Grado se encuentra en la Guía Docente.

1.2. Modalidad

Se contemplan dos modalidades:

1) A propuesta de los estudiantes. El estudiante podrá proponer un tema para su TFG, para lo que deberá buscar un tutor o tutora que lo quiera dirigir. Rellenará un formulario de solicitud con el título del trabajo propuesto y la firma del tutor (que supone la aceptación de su dirección). ANEXO 1

2) A propuesta del Centro. Propuesta de temas por parte de los profesores de la titulación. El estudiante rellenará un formulario de preinscripción con una

elección priorizada de tres temas y sus tutores correspondientes; la asignación se realizará teniendo en cuenta criterios curriculares. ANEXO 2

1.3. Procedimiento y plazos

La asignación de docentes y la elección de tema se realizarán en el segundo semestre del tercer curso del Grado. El procedimiento se hará público en los tablones pertinentes del Departamento de Geografía, en su página web y mediante correo electrónico, detallando los plazos en los que se llevará a cabo el siguiente proceso.

1.3.1. El coordinador de los TFG elaborará y presentará a los estudiantes una lista definitiva de propuestas de TFG, en los plazos que establece el calendario de ordenación académica de la Facultad, a partir de la información recabada de los profesores del Departamento de Geografía. Así mismo, arbitrará un procedimiento y calendario para la elección de temas; igualmente, se informará de la posibilidad de formular propuestas por parte de los estudiantes.

1.3.2. La resolución de asignación de las propuestas por parte del coordinador del TFG tendrá en cuenta criterios curriculares.

1.3.3. El calendario de oferta académica de la Facultad ofrecerá un plazo de reclamaciones. Estas serán elevadas a la persona responsable de la coordinación del TFG y a la CTS y se resolverán antes de la finalización del plazo fijado por la Facultad.

1.3.4. La asignación de docentes responsables de la tutela será realizada por el Coordinador del TFG y ratificada por la Comisión Técnica de Seguimiento del Grado. La asignación tiene una vigencia de una matrícula (una convocatoria ordinaria y una extraordinaria), tras la cual cada docente puede decidir renunciar a dirigir el TFG en cuestión. Por otra parte, excepcionalmente, cada estudiante podrá solicitar un cambio de tutela a través de la presentación de un escrito exponiendo sus razones ante la CTS.

1.4. Desarrollo

1.4.1. El desarrollo del Trabajo de Fin de Grado se ajustará a lo estipulado en la **Guía Docente** de la asignatura, en la que figuran las normas de estilo, idioma, estructura, extensión del trabajo, modalidad y requisitos de presencialidad. Además, se hará referencia al derecho de los estudiantes a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establezcan en la legislación vigente sobre la materia. La elaboración de la memoria y la defensa de esta podrá realizarse en inglés.

1.4.2. La **docencia presencial** del Trabajo de Fin de Grado se ejercerá a través de tutorías de seguimiento con la persona encargada de ejercer la tutela y de seminarios colectivos.

1.4.3. El coordinador del TFG propondrá los plazos de entrega del Trabajo Fin de Grado y de la presentación pública del mismo, en los periodos lectivos del calendario académico de la Facultad.

1.4.4. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la UAM, los TFG que impliquen trabajos con seres humanos o animales y/o la obtención y el

tratamiento de datos que puedan afectar a los derechos fundamentales, deben solicitar la Evaluación de dicho Comité.

2. **Matrícula**

2.1. La matrícula del TFG se realizará en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.

2.2. Para poder matricular el TFG los estudiantes deben tener aprobados un mínimo de 168 créditos. En cualquier caso, será necesario que el estudiantado matricule todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. La anulación posterior de una o varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.

2.3. En casos excepcionales, en los que el alumnado esté pendiente de obtener reconocimientos de créditos o matricular créditos por prácticas externas se le permitirá la matrícula del TFG sin tener que matricular todos los créditos necesarios para la finalización de sus estudios (hasta 18 ECTS).

2.4. La matrícula, de carácter anual, se realizará después de la asignación oficial de Trabajos de Fin de Grado por la CTS en los plazos establecidos por la Facultad.

2.5. Los precios públicos serán los determinados por Decreto de la Comunidad de Madrid.

3. **Coordinación y Tutela**

3.1. Tutela:

3.1.1. El TFG podrá ser tutelado por un máximo de dos docentes con vinculación con el Departamento de Geografía. El Personal Investigador en Formación y el profesorado con contrato de Ayudante podrá cotutelar los TFG, junto con una o un docente responsable.

3.1.2. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa, deberá ser tutelado académicamente por personal docente de la titulación. Al mismo tiempo, se contará con el apoyo de un tutor o tutora de la entidad externa colaboradora.

3.1.3. El ejercicio de la tutoría tendrá las siguientes funciones: concreción y formulación de las propuestas de TFG (punto 1.2. 2); orientación, seguimiento y evaluación del trabajo a lo largo del curso.

3.2. Coordinación

3.2.1. El TFG, como cualquier otra asignatura del grado, contará con una persona responsable de la coordinación.

3.2.2. Las funciones de la persona responsable de la coordinación serán:

- Informar a los estudiantes de la oferta, el procedimiento de asignación, los plazos y las modalidades de los TFG.

- Coordinar el proceso de asignación de temas/estudiantes/docentes.
- Organizar el proceso de evaluación de los TFG.
- Elaborar la Guía Docente del TFG.
- Definir y coordinar las actividades presenciales.
- Servir de enlace entre la Facultad y la CTS en todo lo relacionado con el TFG.

4. **Evaluación y Calificaciones**

4.1. Evaluación

4.1.1. La evaluación del TFG corresponderá a las comisiones de evaluación.

4.1.2. Solo podrán formar parte de las comisiones el personal docente del Departamento de Geografía. No podrá incluir a la persona responsable de la tutela y estará compuesta por tres miembros (uno por cada una de las siguientes áreas de conocimiento: Análisis Geográfico Regional, Geografía Física y Geografía Humana, elegidos por un sistema rotatorio). Se nombrarán las comisiones necesarias en cada una de las convocatorias, procurando que el número de trabajos por evaluar no sea superior a seis.

4.1.3. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como para cualquier otra asignatura del plan de estudios. Estos periodos serán los asignados a asignaturas de 2º semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y junio/julio para la convocatoria extraordinaria). Independientemente de que cada estudiante tenga otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios podrá presentar el TFG para evaluación en estos plazos.

4.1.4. Cuando solo quede el TFG para terminar los estudios, la CTS podrá autorizar la utilización de una convocatoria anticipada durante el primer semestre del curso académico (convocatoria ordinaria en enero y extraordinaria en junio/julio).

4.1.5. Los Trabajos de Fin de Grado realizados en otras universidades, en el marco de un programa de movilidad, tendrán plenos efectos académicos siempre que estén oportunamente recogidos en los correspondientes acuerdos de equivalencias aceptados, con carácter previo, por las universidades implicadas.

4.2. Presentación del TFG a la Comisión de Evaluación

4.2.1. Las fechas exactas de los plazos de entrega y defensa serán fijados en función de los periodos de evaluación establecidos en el calendario académico. Se procurará aproximar la fecha de defensa al cierre de actas, produciéndose la entrega una semana antes.

4.2.2. La entrega se formalizará enviando una primera copia en formato PDF al correo electrónico oficial del Coordinador del TFG; una segunda copia a la persona encargada de ejercer la tutela del trabajo por el mismo método. Igualmente, se alojará una tercera copia en PDF dentro del buzón de entrada habilitado en la plataforma Moodle para el registro de

estos trabajos y su valoración previa por las plataformas anti-plagio. El coordinador se encargará de distribuir las copias entre los miembros de las comisiones de evaluación.

4.3. Calificación

4.3.1. Las notas finales se ajustarán al sistema de calificaciones de la UAM (del 0 al 10 y según el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre) y se publicarán una vez concluido el proceso de defensa oral de los TFG.

4.3.2. La nota final del TFG se compone de los siguientes elementos de evaluación:

- Trabajo a lo largo del curso y tutorías (al menos una por trimestre) = 25 % de la nota final (a cargo del tutor, en informe dirigido a la comisión evaluadora).
- Exposición oral y defensa del TFG = 25 % de la nota final (a cargo de la comisión evaluadora). El acto de defensa consistirá en la presentación del TFG en un tiempo máximo de 15 minutos, seguido de un debate con la comisión por tiempo no superior a 15 minutos.
- Aspectos formales del TFG = 20 % de la nota final (a cargo de la comisión evaluadora).
- Contenido del TFG = 30 % de la nota final (a cargo de la comisión evaluadora).

La valoración de cada uno de estos elementos de evaluación responderá a la correspondiente rúbrica, aprobada por la CTS y hecha pública a través de los procedimientos que garanticen su conocimiento entre profesores y estudiantes. La comisión evaluadora es la responsable de otorgar la calificación final, indicando, en su caso, la posible opción a matrícula de honor.

4.3.3. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid.

4.3.4. La mención de matrícula de honor se realizará de forma unificada, considerando el número de estudiantes con matrícula en el TFG y curso académico. Se otorgará por parte de una comisión presidida por la coordinación del TFG, con representación de las comisiones de evaluación que hayan ejercido en cada una de las convocatorias.

ANEXO 1. Formulario de solicitud (a propuesta de estudiantes).

ANEXO 2. Formulario de preinscripción.